Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato_80-ADJDIR-22_LicenciaSolidworks
Adquisición de licencia anual SOLIDWORKS
Proveedor: **NC TECH S. A de C.V**
Monto: **$87,580.00 (Ochenta y siete mil quinientos ochenta pesos 00/00 M.N.)**
Vigencia: **20 de enero de 2023.**
Presupuesto: **14 Ingresos Propios**
Fecha de firma: **29 de diciembre de 2022.**

Contrato para la **Adquisición de licencia anual SOLIDWORKS,** que celebran, por una parte, el **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ing. David Jorge Gómez** , en su carácter de Director General y por la otra parte **NC TECH S.A de C.V.,** en este acto representado por la **C. Mónica Gabriela Maciel Montes,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES",** quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

I.1.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su Representante Legal el **Ing. David Jorge Gómez,** que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno de Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto expedido por el titular del Ejecutivo Estatal, según Decreto de Creación de fecha 04 de agosto del año 2000, y Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.2.- Que es un Organismo Público que tiene por objeto formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.3.- Que se encuentra representado por el **Ing. David Jorge Gómez,** en su carácter de Director General de conformidad a las facultades se encuentran descritas en el artículo 19 fracción IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.4.-Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2022 y Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022, autorizado por la Junta Directiva de fecha 26 de enero de 2022, se considera procedente efectuar la contratación de adjudicación directa para la **Adquisición de licencia anual SOLIDWORKS,** del componente: **C4, Instrumentos de Planeación y Evaluación Estratégica Implementados,** de la actividad, **A3, Implementación de módulos de sistemas de información en la institución educativa**, y **A5, Administración de los recursos humanos, materiales y financieros en Educación Superior**, con cargo al Presupuesto: **14 Ingresos Propios** y que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato.

I.5.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo del Agrarismo, número 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1 Que **NC TECH S.A de C.V.,** es una Sociedad **Anónima de Capital Variable,** constituida por medio de escritura pública número **34, 501,** ante la fe del Notario Público **No. 17, Lic. Alejandro Gutiérrez Santos, del Estado de Querétaro, de fecha 24 de octubre de 2005.**

II.2 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **NTE0510249JA,** con actividad económica de **"otros intermediarios de comercio al por mayor."** y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones como se desprende de la constancia de cumplimiento **positivo** de obligaciones fiscales de fecha **03 de noviembre de 2022.**

II.3 Que la **C. Mónica Gabriela Maciel Montes,** en su calidad de Representante Legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad a lo establecido en la escritura pública número **34, 501,** ante la fe del Notario Público **No. 17, Lic. Alejandro Gutiérrez Santos, del Estado de Querétaro, de fecha 24 de octubre de 2005.**

II.4 Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para ofrecer la **Adquisición de licencia anual SOLIDWORKS**, que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.

II.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación de servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de caracteres federales como estatales aplicables a estas operaciones.

II.6.- Que se obliga a la aceptación formal del debido cumplimiento de integridad y plena observancia del Código de Conducta del ITSOEH y disposiciones normativas en materia de ética aplicables a **"EL INSTITUTO"**.

ii.7 que señala como domicilio legal el ubicado en: **Calle Benito Juárez, Número Exterior: 53 Número Interior:6, Colonia: Xalapa Enríquez Centro, Localidad: Xalapa-Enríquez, Municipio De Xalapa Veracruz, México, Código Postal 91000.**

III. DE "LAS PARTES"

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar la **Adquisición de licencia anual SOLIDWORKS,** bajo las condiciones y especificaciones técnicas siguientes:

Partida presupuestal	Cantidad	Unidad de medida	Descripción clara y precisa	Monto
327001	1	Licencia Anual	Alianza tecnológica XpertCad para la especialización en diseño 3D y manufactura, la cual incluye: • 100 accesos a la plataforma XpertCad a 2 cursos • 100 licencias académicas de SolidWorks Premium para su instalación en los laboratorios vía RED	$87,580.00 (Ochenta y siete mil quinientos ochenta pesos 00/00 M.N.)

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Contrato 80-ADJDIR-22: LicenciaSolidworks

			y 100 licencias vía WED para préstamo de docentes y alumnos. • Modulo para maquinado 2.5 ejes incluido • 100 accesos a las certificaciones internacionales de SolidWorks • Sesión de capacitación para el correcto uso de la plataforma XpertCad, para los administradores de nuestra alianza. • Acreditaciones y certificaciones internacionales para la institución. • Acceso webinar y eventos especiales durante la vigencia de nuestra alianza. • Soporte técnico y actualización durante la vigencia de nuestra alianza • URL para la descarga de software e instalación. • Monitoreo en tiempo real mediante XpertCad para supervisores. • Servicio de suscripción personalizado durante la vigencia de nuestra alianza. • Acceso a la plataforma de My SolidWorks con tutoriales para el correcto funcionamiento de la tecnología.	

SEGUNDA. - "**EL INSTITUTO**" cubrirá a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad de **$87,580.00 (Ochenta y siete mil quinientos ochenta pesos 00/00 M.N.), por** concepto de pago materia del presente contrato.

Dicho pago se realizará una vez que "**EL PROVEEDOR**" acredite haber realizado la entrega de los bienes descritos en la cláusula PRIMERA a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**".

La facturación deberá expedirse a favor de:

Nombre:	Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Dirección:	Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700 Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (el último digito es cero)

La cual deberá contener: cantidad, descripción del servicio que ampara, periodo, precio unitario consignado en número e importe total con letra e I.V.A. desglosado, referencia del procedimiento e instrumento jurídico.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan designar a los responsables institucionales de la ejecución del presente instrumento legal, en los siguientes términos:

El **"EL PROVEEDOR"**, designa como responsable operativo a:

Nombre: Stefanya Chávez
Puesto: Asesor de Proyectos Académicos
Teléfono:
Correo electrónico:
stefanya.chavez@nctech.mx

"EL ITSOEH" nombra como responsable de seguimiento y cumplimiento de la: **Adquisición de licencia anual SOLIDWORKS**
Lic. Oscar de la Cruz Cortes

Teléfono: 01 (738) 735 4002
Correo electrónico: ocruz@itsoeh.edu.mx

CUARTA. – La **Adquisición de licencia anual SOLIDWORKS**, objeto de este contrato, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por "**EL PROVEEDOR**" y aceptadas por "**EL INSTITUTO**", para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- "**EL INSTITUTO**" cubrirá el precio pactado por la entrega de la **Adquisición de licencia anual SOLIDWORKS**, en la oficina de la Subdirección de Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores, previa entrega de los bienes de que se trata, lo cual se demostrara mediante facturas originales y/o remisiones debidamente selladas y firmadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de "**EL INSTITUTO**", por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo, al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe.

SEXTA. – La entrega de licencia anual SOLIDWORKS, será del día 20 de enero de 2023, en las instalciones que ocupa "**EL INSTITUTO**".

SÉPTIMA. - Para la entrega de la **licencia anual SOLIDWORKS** objeto de ese instrumento, "**EL PROVEEDOR**" lo llevará a cabo por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos.

En términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, "**EL PROVEEDOR**" es y será el único responsable y obligado a cumplir con las disposiciones laborales, fiscales, salariales, prestaciones, de seguridad social y cualquiera que sea aplicable en relación y con motivo de sus relaciones de trabajo, profesionales o contractuales con el personal que tiene contratado a su cargo, y a través del cual realice la entrega de la **Adquisición de licencia anual SOLIDWORKS**, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas objeto de este instrumento, por lo que no existirá relación laboral, sustitución o solidaridad patronal por parte de "**EL INSTITUTO**" respecto de los empleados del "**EL PROVEEDOR**".

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" responderá de cualquier demanda, denuncia o reclamación que sus empleados, funcionarios o apoderados presenten en contra de "**EL INSTITUTO**" y, responderá de los daños y perjuicios que se le cause por tal motivo, incluyendo la falta de cumplimiento, el retraso o simple mora por parte de "**EL PROVEEDOR**" a cualquiera de las obligaciones contraídas y, por las responsabilidades legales en que incurra con motivo de ello.

Así como, para garantizar la responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y administrativa, que pudiera derivar de cualquier reclamación, requerimiento de obligaciones por parte de las autoridades respectivas o demanda que presentasen los trabajadores de "**EL PROVEEDOR**" en contra de "**EL INSTITUTO**", con motivo de la otorga de la **adquisición de licencia anual**, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas.

OCTAVA.- Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no realice la entrega **de licencia anual SOLIDWORKS**, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas, a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", en el plazo previsto, "**EL INSTITUTO**" retendrá y aplicara a favor de la misma como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de 10 días naturales, que transcurra desde la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio o hasta la entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

NOVENA. - "**EL PROVEEDOR**", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "**EL INSTITUTO**" que no le fue posible realizar oportunamente el servicio y el suministro de los materiales por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DÉCIMA. - "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que por necesidades de "**EL INSTITUTO**", podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Asimismo, con fundamento en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, señalada en la cláusula Novena de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "**EL INSTITUTO**" sin necesidad de resolución judicial en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "**EL PROVEEDOR**" y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "**EL PROVEEDOR**" contratado pretende prestar el servicio cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas.
- Si "**EL PROVEEDOR**" contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.
- Por incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**" a cualquiera de las cláusulas del presente contrato

Si "**EL INSTITUTO**" opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los tres casos, aplicará a "**EL PROVEEDOR**" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser ajuicio de "**EL INSTITUTO**", hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez y a los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA TERCERA. - "**LAS PARTES**" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que "**EL PROVEEDOR**" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato. Será divulgada únicamente por consentimiento y por escrito de "**EL INSTITUTO**", así mismo "**EL PROVEEDOR**", instruirá a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta Clausula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas "**LAS PARTES**" en el presente contrato, con motivo de las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**EL INSTITUTO**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo el día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Por "**EL INSTITUTO**"

Ing. David Jorge Gómez
Director General

Por "**EL PROVEEDOR**"

Mónica Gabriela Maciel Montes
Representante Legal

TESTIGOS
Por "**EL INSTITUTO**"

L.C. Araceli Meza Pérez
Subdirectora de Servicios Administrativos

Lic. Crisol de Paz Martínez García
Subdirectora de Vinculación y Asuntos Jurídicos

Última hoja del contrato relativo **Adquisición de licencia anual SOLIDWORKS**, que celebran por una parte el **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo,** representado por el **Ing. David Jorge Gómez,** en su carácter de **Director General** y por la otra **NC TECH S.A de C.V.,** representada por la **C. Mónica Gabriela Maciel Montes**, en su carácter de proveedor de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.